



ACUERDO 001
(JULIO 23 de 2008)

Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental
de la Institución Universitaria de Envigado

El Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Envigado,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su Artículo 24 establece la obligatoriedad de las tablas de retención, en donde es obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el Archivo General de la Nación, mediante Circular 01 de 2001 establece la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental para los organismos del orden municipal.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, establece la obligación de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el acuerdo 039 de 2002 del Archivo General de la Nación, regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000 que establece que "Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el Comité Evaluador de Documentos actúa como organismo asesor del Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Envigado.

Que dicho comité revisó y evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por la Institución Universitaria de Envigado y emitió concepto favorable considerándolas ajustadas a las normas del Archivo General de la Nación, confiables en cuanto a la identificación de series y subseries y los tiempos establecidos, de acuerdo a la normatividad. Sin embargo, se propusieron algunas modificaciones, según carta de noviembre 27 de 2007, para su aprobación:



1. en la sección 2110. Admisiones y Registros, serie Historias Académicas, agregar tipos documentales en el formato TRD.
2. en la sección 2120. Bienestar Universitario. Serie Historia Clínica, modificar tiempo de conservación de 12 a 20 años.
3. en la sección 3113. Contabilidad, Serie Comprobantes de Nómina, modificar tiempo de conservación de 20 a 99 años.

Según modificaciones y ajustadas se

A C U E R D A

ARTICULO 1°. Aprobar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por la Institución Universitaria de Envigado.

ARTICULO 2°. Ordenar a la Institución Universitaria de Envigado, adoptar a través de la expedición de acto administrativo, la implementación de las Tablas de Retención Documental y su adaptación para los distintos Archivos de Gestión, el Archivo Central y el Archivo Histórico.

PARÁGRAFO

Igualmente debe señalar que la responsabilidad de la organización, conservación, transferencias y consulta de las series documentales relacionadas con las Tablas Retención Documental de todas las dependencias corresponde a cada uno de los jefes de las mismas.

ARTICULO 3°. La Tabla de Retención Documental de la Institución Universitaria de Envigado, se aprueba una sola vez. En consecuencia, deberá ajustarse en caso de sufrir modificaciones al interior de las entidades; teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación. Las autorizaciones y modificaciones deberán quedar perfectamente descritas en las Actas de los Comités de Archivos.

ARTICULO 4°. El Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Envigado, los entes de control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de la Tabla de Retención Documental y la conformación de sus Archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital ; en caso de incumplimiento, tendrán la facultad de poner en conocimiento de la Procuraduría Regional del Departamento la presunta omisión, para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.



ALCALDIA DE ENVIGADO
AVANCEMOS con toda SEGURIDAD



ARTICULO 5°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Dados en Envigado, a los 23 días del mes de Julio de 2008

Luz Yadira Muñoz Mejía
Presidenta Consejo Municipal de Archivos
Envigado